



CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

CIRCULAR ACLATORIA No. 1

PROCESO LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LOS CENTROS DIURNOS Y
PERMANENTES DEL CONAPE".

Referencia: CONAPE-LPN-03-2018

El Comité de Compras y Contrataciones del CONSEJO NACIONAL DE LA
PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE), le informa lo siguiente:

POR CUANTO: De acuerdo y apegado a la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y lo descrito en su artículo 81 reglamento 543-12, y en el pliego de condiciones específicas del proceso de referencia en su acápite 1.28, el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE) procede a emitir la presente circular No. 1 al Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional, Referencia CONAPE-LNP-03-2018.

POR CUANTO: A que el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), elaboró un pliego de condiciones en ocasión al proceso de Licitación Pública Nacional, para la adquisición de Alimentos y bebidas para consumo de los Centros Diurnos y Permanentes del Conape.

POR CUANTO: A que en el pliego de condiciones específicas para el presente proceso, se estableció en el numeral 3.8, párrafo único, lo siguiente: "El plazo de vigencia de la oferta, requerido en este numeral, será verificado a través del Formulario de Presentación de Ofertas SNCC.F.034. Las ofertas que no cumplan por lo menos con el plazo aquí establecido serán eliminadas sin más trámite".

POR CUANTO: A que en vista de las observaciones realizadas por los representantes de los oferentes que depositaron sus propuestas técnicas y económicas (sobres A y B) para este proceso, tanto en el acto de apertura de oferta técnica (sobre A), y las comunicaciones remitidas, sobre el punto de que algunos oferentes no establecieron en el formulario SNCC.F.034 de presentación de ofertas el plazo de vigencia de la oferta, sin embargo manifestaron y declararon en el acto público de apertura de oferta y mediante comunicaciones, que al establecer en dicho formulario su conformidad al

pliego de condiciones del proceso, deja expreso la aceptación del plazo establecido en el pliego.

POR CUANTO: A que los oferentes participantes en el proceso, mediante comunicaciones, han presentado inquietudes sobre este punto.

CONSIDERANDO: A que en virtud del artículo 21 de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones públicas, el cual establece: "El principio de competencia entre oferentes no deberá ser limitado por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de estas por omisiones formales subsanables, **debiéndose requerir a los oferentes incursos en falta las aclaraciones que sean necesarias, dándosele la oportunidad de subsanar dichas deficiencias, en tanto no se alteren los principios de igualdad y transparencia establecidos en el artículo 3 de esta ley, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación**".

CONSIDERANDO: A que en el Pliego de Condiciones del proceso se establece en el numeral. 1.28, que el Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

POR CUANTO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE) en apego a la disposición enunciada anteriormente;

RESUELVE:

UNICO: Aclarar que será admitida en el Formulario de Presentación de Ofertas SNCC.F.034 de presentación de oferta, la declaratoria de aceptación de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones contenidas en las ofertas técnicas (sobres A) de los oferentes que han depositado sus propuestas técnicas y económicas (sobres A y B), **siempre y cuando en el mismo se establezca que aceptan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso CONAPE-LPN-03-2018, consistente en la adquisición de alimentos y bebidas para consumo de los centros diurnos y permanentes del CONAPE.**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

